



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

*Universidad Nacional de Rosario*

ROSARIO, **02 AGO. 2006**

VISTO el expediente n° 65228 y agr., relacionado con el Acta de Renovación del Convenio de Cooperación Internacional, celebrado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Rosario, el 6 de mayo de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Acta tiene por objeto, promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

Atento el Informe C.Pr.n° 561/04/1571 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 6 de diciembre de 2004 y la intervención de las Secretarías General, Privada, de Relaciones Internacionales, Académica y de Economía y Finanzas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución 1882/2006 del 11 de julio de 2006.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**RESUELVE:**

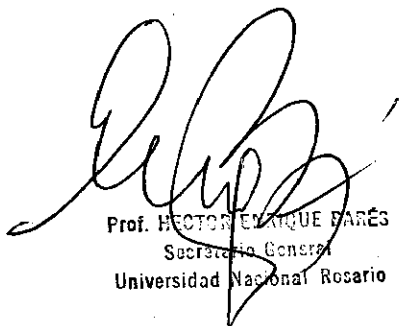
**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Acta de Renovación del Convenio de Cooperación Internacional, celebrado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Rosario, el 6 de mayo de 2004, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Inscribase, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 1975 / 2006**

mg

  
Ing. ALDO O. GIMBATTI  
Rector

  
Prof. HECTOR ENRIQUE DARÉS  
Secretario General  
Universidad Nacional Rosario

## **ACTA DE RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA**  
Córdoba 1814, 2000 Rosario, Santa Fe (Argentina)

**Y**

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**  
Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid (España)

De una parte, el Excmo. y Magfco. Sr. D. Ricardo Suárez, Rector de la Universidad Nacional de Rosario, en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, el Excmo. y Magfco. Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

### **MANIFIESTAN**

La importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden renovar el Convenio inicialmente firmado el día 9 de enero de 1997. Esta renovación se realiza por un período de cinco años y surtirá efectos a partir de la fecha de la firma. El Convenio, que desde su firma inicial, ha servido de marco para el desarrollo de iniciativas y programas conjuntos de colaboración siguiendo la programación anualmente establecida, se renueva en este acto en los siguientes términos:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

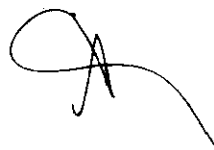
**SEGUNDA.** Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

**TERCERA.** Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

**CUARTA.** Designar, por parte de cada entidad, un tutor responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

**QUINTA.** Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

**1975 / 2006**



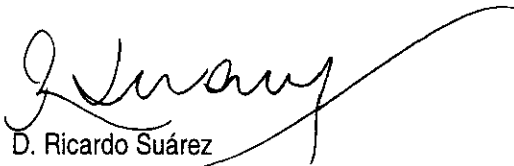
**SEXTA.** En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios en el marco de una Diplomatura, Licenciatura o Doctorado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino.

**SÉPTIMA.** Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

**OCTAVA.** Las condiciones económicas que surjan del presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

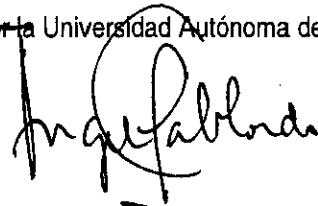
**DISPOSICIÓN FINAL.** El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión por alguna de las partes, deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Nacional de Rosario



D. Ricardo Suárez  
Rector  
Fecha:

Por la Universidad Autónoma de Madrid



D. Ángel Gabilondo Pujol  
Rector  
Fecha: 6 de mayo de 2004

1975 / 2006